

Bases y condiciones del Concurso de Fotografía

Ser Voluntario en Imágenes VII Edición

El Programa de Voluntariado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente de la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil del Ministerio Desarrollo Humano y Hábitat, tiene como objetivo promover la participación y el compromiso ciudadano a través de la tarea voluntaria para el logro de una sociedad más justa.

En el marco del 10º Aniversario del Año Internacional de los Voluntarios declarado por las Naciones Unidas, en el año 2011, se realizó el Concurso de Fotografía “Ser Voluntario en Imágenes” en gestión asociada con la Asociación Civil RUMBO SUR, y con el apoyo de la Fundación ITAU y del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). La iniciativa se gestó con la finalidad de fomentar el voluntariado, poniendo especial énfasis en sus valores intrínsecos: el compromiso y la solidaridad.

En esta VII Edición del “Ser Voluntario en Imágenes” se busca nuevamente promover el Voluntariado desde la dimensión artística fotográfica, invitando a la ciudadanía a representar la esencia de la tarea voluntaria. Esto involucra un conjunto de objetivos planteados por el Programa, tales como:

- a) alentar los valores esenciales de la tarea voluntaria,
- b) fomentar la participación de las personas, las organizaciones de la sociedad civil y empresas en políticas sociales,
- c) difundir el Programa de Voluntariado del GCBA en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1. El Concurso de Fotografía es abierto a aficionados y profesionales, argentinos o residentes en el país en forma permanente que sean mayores de 18 años.
2. No se aceptarán reproducciones ni obras que muestren leyendas o marcas que puedan interpretarse -a juicio del jurado- como publicidad o agresiones raciales, religiosas y/o que reflejen contenidos discriminatorios.
3. Toda fotografía presentada deberá ser inédita, responder al tema central del presente Concurso y dentro del marco temático indicado.
4. No podrán participar en este Concurso el personal del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni los miembros del jurado. La participación es gratuita.



5. Cada autor podrá enviar hasta tres (3) obras en formato digital, en archivo RGB, jpg. Las imágenes deben tener un tamaño mayor a 3264 x 2448 pixeles.

La categoría Fotografía con Dispositivos Móviles recibirá imágenes en un rango de tamaño de 3264x2448 pixeles a 1920x1080pixeles.

6. Se constituirá un Jurado de Preselección que estará integrado por representantes del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, de la Asociación Civil Rumbo Sur, de la Fundación Itaú, de Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y un Jurado Final integrado por referentes del ámbito de la fotografía.

7. Los premios pueden ser declarados desiertos pero no divididos:

- a. Primer premio: \$ 25.000
- b. Segundo premio: \$ 15.000
- c. Tercer premio: \$ 10.000
- d. Entrega de Menciones especiales y diplomas.

Premio Danone a la mejor fotografía sobre Organizaciones Sociales.

– Donación de 1000 litros de yogur para la organización retratada.

"La organización ganadora se compromete a que el consumo del producto se realizará antes de la fecha de su vencimiento y a conservarlo y distribuirlo en condiciones aptas de refrigeración. Asimismo la entrega del producto se realizará bajo la forma de entregas parcializadas."

Premio IRSA a la mejor fotografía monocromática.

– en órdenes de compra.

Premio SerVoluntario.org a la mejor fotografía Dispositivos Móviles, o imágenes de menor tamaño.

– Tablet 7", tipo Samsung T230 o similar.

e. Una selección de imágenes formarán parte del libro "Ser Voluntario en Imágenes VII Edición" y aproximadamente unas 30 fotografías de la Muestra Itinerante.

8. Los participantes del presente Concurso manifiestan con carácter de Declaración Jurada lo siguiente:

a- que son los autores de las obras fotográficas que presenten y que poseen todos los derechos sobre las mismas, comprometiéndose a mantener indemne a los organizadores por cualquier tipo de reclamo vinculado con derechos de reproducción, exhibición y/o edición de las obras fotográficas en el marco del presente Concurso,



b- que autorizan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la exhibición, reproducción, utilización y publicación de las mismas por tiempo indeterminado y a título gratuito en las actividades sociales y/o culturales que determine el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No obstante lo expuesto, el autor conserva sus derechos de Propiedad Intelectual conforme a la ley 11.723. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determinará el lugar de exhibición, las características de las reproducciones y publicaciones con motivo de la difusión del presente Concurso y sus seleccionados,

c- la sola participación en cualquiera de las categorías implica la aceptación de las normas Creative Commons (BY NC ND),

d- que la originalidad y autoría de la imagen, así como la autorización de la/s persona/s fotografiada/s es de su exclusiva responsabilidad.

9. Las obras fotográficas se recibirán únicamente de manera online ingresando a www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat donde se deberá completar el Formulario de Inscripción y adjuntar:

– Datos del participante

– Imagen del DNI del participante

– Fotografía

– Ficha de datos: título de la foto, descripción de la actividad voluntaria, intención fotográfica, lugar donde fue tomada.

– Aceptación de las bases y condiciones.

La falta de alguno de los documentos exigidos así como los datos requeridos de la foto, implicará la no inclusión de la imagen en el Concurso.

10. Si por razones de fuerza mayor, que impidan la notificación previa, fuera necesaria la ampliación o modificación de los plazos previstos o la resolución de cualquier otro aspecto no previsto en las presentes bases y condiciones, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá modificar los plazos, asignar nuevas fechas y adoptar todas las medidas necesarias a fin de permitir la continuidad del Concurso.

11. Publicidad del Concurso: el presente Concurso se dará a conocer mediante su publicación a través de los medios de difusión que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los organizadores consideren convenientes. De idéntico modo se publicarán las presentes Bases y Condiciones y los resultados.



12. Comunicación del Dictamen: concluida la evaluación, el Jurado se expedirá antes del 10 de diciembre de 2017 y los resultados, que serán definitivos e inapelables, serán notificados durante el evento de entrega de premios a realizarse en lugar y fecha a confirmar. Se contactará a los autores de todas las obras que formarán parte de la Muestra Itinerante y del Libro “Ser Voluntario en Imágenes VII Edición”.

13. Los organizadores podrán utilizar, difundir, exhibir, publicar e imprimir y/o reproducir en todo soporte y/o medio cualquiera de las fotografías participantes, premiadas y/o mencionadas en este Concurso, con fines culturales y/o de difusión del voluntariado. Uso no comercial.

14. La Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil se exime expresamente de toda responsabilidad causada por cualquier daño o perjuicio sufrido o causado por el participante.

15. Aceptación de las Bases y Condiciones: la simple inscripción en el presente Concurso implica la aceptación sin reservas de las presentes Bases y Condiciones.

Cronograma:

- Lanzamiento del Concurso: 8 de Agosto de 2017
- Cierre de recepción de las obras: 4 de Septiembre de 2017
- Notificación de los resultados: Diciembre 2017
- Exposición de las obras y entrega de premios: Diciembre 2017

